



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 014-2025-OCI/5337-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
WANCHAQ, CUSCO, CUSCO**

**PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS  
SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS  
MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOKA,  
TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA  
PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 9: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA  
AL MES DE FEBRERO 2025 (MODULO PAMPAMARCA)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 4 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**CUSCO, 17 DE MARZO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 014-2025-OCI/5337-SCC**

**OBRA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 9: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO 2025 (MÓDULO PAMPAMARCA)**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE N° 1	27
APÉNDICE N° 2	28



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 014-2024-OCI/0385-SCC**

**PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

**HITO DE CONTROL N° 9: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO 2025  
(MÓDULO PAMPAMARCA)**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco, que inicio el servicio de control concurrente mediante el Oficio n.° 000374-2024-CG/OC5337, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5337-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Modulo Pampamarca), se desarrolla en concordancia con las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

**2.2 Objetivos específicos**

Determinar si el proceso constructivo en la ejecución física está cumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente técnico, ejecutadas hasta el mes de febrero de 2025, y si se lleva a cabo de acuerdo con las disposiciones internas y la normativa vigente aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 9: "Avance físico de la obra a febrero de 2025 (Módulo Pampamarca)", que ha sido ejecutado del 4 al 17 de marzo de 2025, habiéndose realizado el análisis de información y documentación de la obra.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, corresponde al avance físico de la obra (Módulo Pampamarca) del proyecto de inversión pública denominado: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco", con código CUI 2249847, en adelante la "obra", cuya unidad ejecutora es la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional, en adelante la entidad; al respecto, dicha obra se encuentra ubicada en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Pampamarca y Quehue, distrito de Canas y departamento de Cusco, para lo cual en el presente hito de control se busca establecer si la obra viene cumpliendo con las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.



Asimismo, los datos generales de la obra, son los siguientes:

**Código Único de Inversiones (CUI)** : 2249847  
**Unidad Ejecutora de Inversiones** : UEI Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco  
**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa  
**Nombre del Proyecto** : "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco".  
**Ubicación del Proyecto** : Distrito: Yanaoca, Tupac Amaru, Pampamarca, Quehue  
Provincia: Canas  
Departamento: Cusco  
**Objetivo** : "ADECUADO DESARROLLO FISICO, COGNITIVO Y SOCIO EMOCIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES DE LOS DISTRITOS DE YANAOCA, QUEHUE, PAMPAMARCA Y TUPAC AMARU DE LA PROVINCIA DE CANAS".  
**Fecha de Registro** : 22/11/2012  
**Grupo funcional** : 0115 protección de Poblaciones en Riesgo  
**Beneficiarios** : 10,974  
**Monto actualizado** : S/ 12 239 874,87  
**Inicio de la ejecución** : **Módulo Pampamarca (S/ 2 948 446,47)**  
Inicio: 1/3/2024  
**Módulo Yanaoca (S/ 4 049 533,86)**  
Inicio: 1/3/2024  
Reinicio:  
**Módulo Quehue (S/ 2 908 379,51)**  
Inicio: 6/3/2024

 **V. SITUACIONES ADVERSAS**

  
  
 De la documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), y de la visita in situ a la obra se han identificado cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN FALSA COLUMNA, PERNO DE ANCLAJE DE PARARRAYO Y PINTURA EN MUROS EXTERIORES, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS**

**a) Condición**

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 01-2024 GR CUSCO/GRISMPV de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el expediente técnico, entre las cuales se destaca la ejecución de partidas correspondientes. Sin embargo, estas no fueron ejecutadas conforme a las características especificadas en el expediente técnico aprobado, tal como se detalla a continuación:



**Pintura desprendida en el cerco perimétrico y fachada del bloque 1b (eje 10)**

De la visita realizada el 26 de febrero de 2025, se observó el desprendimiento de la pintura en algunos tramos, como se muestra a continuación:

**PANEL FOTOGRAFICO N° 1  
PINTADO DESPRENDIDO EN FACHADA Y CERCO PERIMETRICO**

<p>Pintura desprendida en toda la línea de unión entre el Timpano de fibrocemento con la viga de concreto. (bloque 1b – eje 10)</p>	<p>Pintura desprendida en toda la línea de unión entre el Timpano de fibrocemento con la viga de concreto. (bloque 1b – eje 10)</p>
<p>Pintura desprendida en muros de la entrada</p>	<p>Pintura desprendida en cerco de la entrada</p>

Fuente: Visita de 26 de febrero de 2025.

Como se observa en las imágenes anteriores, en varios tramos de los muros se advierte el desprendimiento de la pintura, lo que podría indicar problemas de adherencia, humedad o deficiencias en la preparación de la superficie.

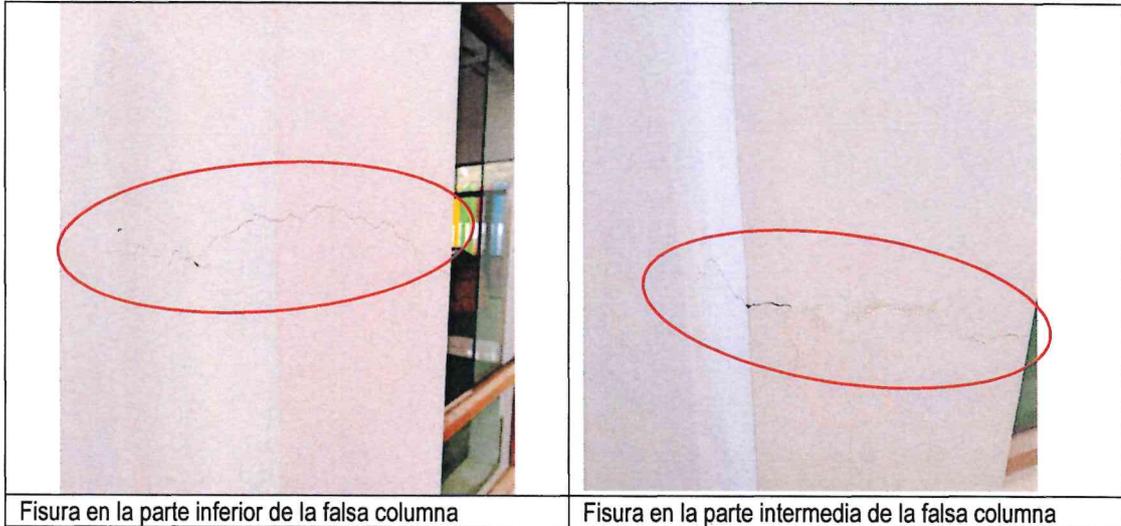
Según las especificaciones técnicas, el tarrajeo en columnas no debe tener defecto que desmejore el correcto acabado del muro. Así como, el terminado final deberá quedar listo para recibir pintura.



**Fisura en falsa columna**

Durante la visita realizada, se observó que una falsa columna de concreto ubicada en el eje D-8 presenta fisuras, como se muestra a continuación.

**PANEL FOTOGRAFICO N° 2  
FISURAS EN FALSA COLUMNA**



Fuente: Visita de 26 de febrero de 2025.

Como se observa en las imágenes, en la falsa columna se presentan fisuras que afectan estéticamente el acabado, ya que son visibles y deterioran la calidad del mismo, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.

**Falta de tuerca en la sujeción del pararrayo**

Durante la visita realizada, se observó la ausencia de una tuerca en la base del pararrayo, dejando un perno libre, esta deficiencia puede comprometer la estabilidad, seguridad y el correcto funcionamiento del sistema de protección contra descargas eléctricas. Dicha situación se muestra en las siguientes imágenes:

**PANEL FOTOGRAFICO N° 3  
FISURAS EN FALSA COLUMNA**



Fuente: Visita de 26 de febrero de 2025.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



b) Criterio

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **DIRECTIVA N° 006 -2016-GR CUSCO/GR - NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 294 -2016-GR CUSCO/GGR, VIGENTE DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016.**

(...)

8.1.2. *Funciones Generales del Supervisor*

(...)

b) *Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, ejecutadas por las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa, dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de Supervisión en el Gobierno Regional del cusco.*

(...)

d. *El Supervisor es co-ejecutor de la Obra/Actividad/Proyecto con el Residente de Obra/Proyecto/Actividad, siendo su responsabilidad de carácter técnico-administrativo-legal.*

8.3.4 *Respecto a la Ejecución del PIP*

(...)

n. *Velar para que la ejecución del PIP, se desarrolle de acuerdo al expediente técnico aprobado y/o modificado en fase de inversión.*

o. *Toda modificación sustancial del expediente técnico detallado aprobado deberá contar con la opinión favorable del Projectista.*

(...)

q. **Verificar, aprobar y controlar los trabajos ejecutados por el Residente de Obra, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en base al expediente técnico aprobado.**

(...).

- **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" (MODULO PAMPAMARCA), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2249847, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 001 -2024-GR CUSCO/GRISMPV DE 10 DE ENERO DEL 2024.**

**Especificaciones técnicas estructuras**

(...)

OE.3.11 *pintura*

OE.3.11.1 *PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES*

(...)

OE.3.11.1.3 *Pintura muros exteriores c/pintura latex (2 manos), c/imprimante*

(...)

*Para el Pintado se procederá a:*

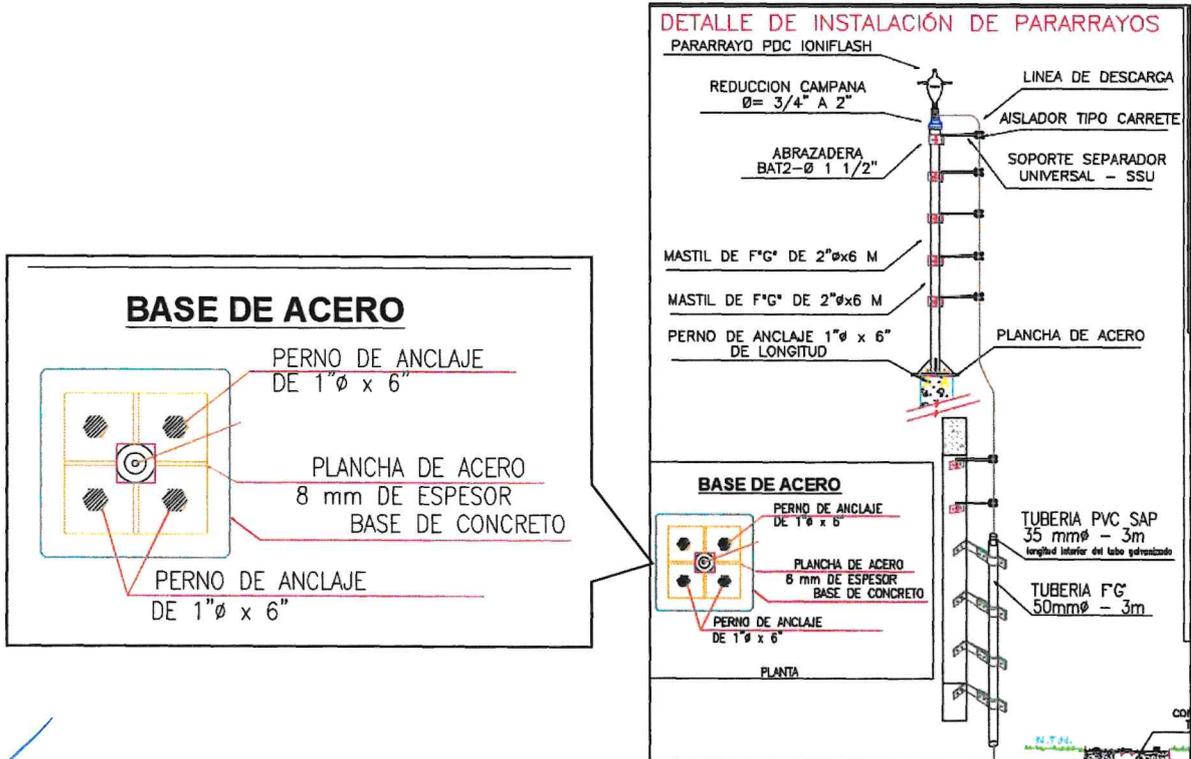
- *Resane y emporrar las superficies de tarrajeo fino que presente irregularidades.*
- *Lija la superficie hasta conseguir una superficie uniforme.*
- *Limpiar la superficie de manera tal que se saque el polvillo proveniente del lijado. Puede ser a presión de aire.*
- *Aplicar dos capas de empastado.*



- Aplicar dos capas de pintura. Sin embargo, podrán aplicarse mayores capas donde el residente indique por uniformidad del color.  
(...)

**Planos**

**Plano IE-04 DIAGRAMAS UNIFILARES Y CUADRO DE CARGAS**



c) **Consecuencia**

La situación descrita, muestra las deficiencias en la instalación de pintura, ejecución de falsa columna e instalación de pararrayo. Poniendo en riesgo la seguridad y durabilidad de las estructuras.

2. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA VIENE GENERANDO DETERIORO Y CONTAMINACIÓN DE ESTOS, LO QUE PODRIA AFECTAR EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR, HASTA LA PERDIDA DE LOS MISMOS.**

a) **Condición**

De acuerdo con la visita realizada el 26 de febrero de 2025 a la obra "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Túpac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), se suscribió el Acta n.º 002-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847.

En dicho documento, la Comisión de Control ha advertido un inadecuado almacenamiento de materiales de obra, ya que estos se encuentran expuestos a contaminación y deterioro. Esta situación podría afectar la calidad de los trabajos a realizar, así como calidad de los materiales. A continuación, se detalla dicha observación.



**PANEL FOTOGRAFICO N° 4  
ALMACENAMIENTO DE ACEROS EN OBRA**



Las imágenes precedentes evidencian un deficiente almacenamiento y estado de los materiales de obra (alambre #8 y fierros de distintos diámetros); revelando que los responsables de la misma no vienen adoptando medidas para garantizar el almacenamiento del saldo de material, hechos que pueden generar la pérdida total o parcial, contaminación, y la mala calidad de los mismos para futuros trabajos por realizar.

**b) Criterio:**

Lo expuesto anteriormente deberá tener en cuenta lo establecido en la normativa siguiente:

- Directiva n.º 0004-2021-EF-54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01, publicada el 28 de julio de 2021 y entrada en vigencia desde el 27 de agosto de 2021.

“(…)

**Capítulo II**

**Almacenamiento**

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

*El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia y control de stocks.*

“(…)”

- Directiva n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración directa) en el Gobierno Regional de Cusco”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR de 11 de octubre de 2022.

“(…)”

**ANEXO N° 14: PERFIL Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**I. DEL INSPECTOR O SUPERVISOR GENERAL**

“(…)”

**b. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:**



(...)

aa. *Controlar y verificar los almacenes de obra*

(...)

cc. *Verificar si los ingresos de los materiales e insumos a almacén de la obra, se efectúan con la documentación requerida (Pedidos, guías de remisión y notas de ingreso y salida de almacén central); así como verificará si las salidas de materiales a obra del almacén de obra se efectúan mediante notas de salida de materiales firmados por el Almacenero y autorizado por el Residente de Obra.*

(...)

#### **V. DEL RESIDENTE GENERAL DE OBRA**

(...)

#### **b. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:**

(...)

d. *Ser responsable del movimiento y uso de materiales, herramientas y combustible ingresado al almacén de obra; debiendo realizar sus requerimientos de acuerdo al Presupuesto Analítico y Cronograma de avance (...)*"

- **Directiva n.º 016-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la administración y Control de Existencias de los Almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 304-2022-GR CUSCO/GGR de 22 de diciembre de 2022.**

#### **"VII. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **7.3 SOBRE EL ALMACÉN**

7.3.1. *El almacén es un Área Física Elegido bajo un marco de criterios técnicos adecuados, destinados a la custodia, conservación y distribución de las existencias (bienes) que serán utilizados para el cumplimiento de los objetos institucionales.*

7.7. *Es responsabilidad del encargad(a) de Almacén:*

7.7.1. *Registrar presencias, verificar y conducir el proceso de almacenamiento, distribución, reposición de stock, inventario de existencias, baja de existencias, así como el registro y control de existencias.*

(...)

7.7.8. *Informar sobre el estado situacional del almacén con el fin de prevenir el vencimiento deterioro y/o excesivo almacenaje de los bienes y equipos almacenados.*

(...)

7.7.5. *Proteger, custodiar y controlar las existencias del almacén.*

(...)

7.7.8. *Informar sobre el estado situacional del almacén con el fin de prevenir el vencimiento, deterioro y/o excesivo almacenaje de los bienes y equipos almacenados.*

(...)

- **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOKA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" (MODULO PAMPAMARCA), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2249847, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 001 -2024-GR CUSCO/GRISMPV DE 10 DE ENERO DEL 2024.**

#### **Especificaciones técnicas estructuras**

(...)

#### **GENERALIDADES**

(...)

#### **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**



Los materiales deben almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación por agentes exteriores.

(...)

C. ACERO

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles y planchas de acero se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación advertida viene generando deterioro y contaminación de los materiales de obra lo que podría afectar en la calidad de los trabajos por realizar, hasta la pérdida de los mismos.

**3. DESFASE TECNOLGICO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ORDENADORES DE LAS PARTIDAS OE.6.8.3.5 ESTACIONES DE VIDEO VIGILANCIA Y 8.2.3 COMPUTADORA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS.**

**a) Condición:**

De la revisión del expediente técnico de obra, se verifican dos (2) sub partidas que tienen presupuestado la adquisición de ordenadores de escritorio, según el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1  
COMPUTADORAS A ADQUIRIR SEGÚN PARTIDA**

DISTRITO	COMPUTADORA PC	
	ADMINISTRACIÓN	ESTACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
	PARTIDA 8.2.3	PARTIDA 6.8.3.5
Quehue	2	1
Pampamarca	2	1
Yanaoca	1	1
Tupac Amaru	2	1
<b>Total ordenadores</b>	<b>7</b>	<b>4</b>

Fuente: Expediente técnico  
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se puede observar que el proyecto contempla la adquisición de 11 ordenadores (tres para Pampamarca), 7 para el área de administración y 4 ordenadores para las estaciones de video vigilancia, cuyas especificaciones técnicas se muestran a continuación:

**CUADRO N° 2  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UFTI	COMPUTADORA PC - ADMINISTRACIÓN	COMPUTADORA PC – ESTACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
Procesador	Intel Core i7, 2.9 Ghz. o superior de 9th generación. 8 núcleos	Intel Core i7-6700 3.4 GHz (c/tb 3.9 GHz)
Memoria	16 GB DDR4	16 GB DDR4
Unidad de almacenamiento	Disco sólido SSD 256GB + HDD 1 TB	Disco sólido SSD 512 GB + 1 TB 7200 RPM SATA
Video	-	4GB NVidia GTX 745 DDR3
Pantalla	LED DE 23" 4 K con solución de 3840x2160	LED 21.5", 1920x1080
Unidad óptica	DVD	DVD RW, WIFI Wireless
Puertos	-	-
Teclado	Multimedia español	Incluye

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UFTI	COMPUTADORA PC - ADMINISTRACIÓN	COMPUTADORA PC – ESTACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
Mouse	Óptico Microsoft USB	Incluye
UPS	500VA 300 Watts/500 VA	Salicru Interactivo Monofásico 850va/480w Sps.850pc G
Sistema operativo	Licencia de sistema operativo Home de 64 bits, de código cerrado (no open source) y no disponible para download, última versión disponible – licenciado en el territorio	Windows 7 Professional – Windows 10 Pro
Software Ofimático	Licencia de software ofimático edición home and Student, de código cerrado (no open source) y no disponible – licencia en el territorio	
Garantía mínima	-	-
Año lanzamiento	2015	2019

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en la revisión de las especificaciones técnicas de estos ordenadores, se observa que corresponden a modelos lanzados en 2015 y 2019. Por lo tanto, los procesadores de estos equipos ya se encuentran descontinuados en el mercado, como se puede apreciar en las siguientes imágenes.

IMAGEN N° 1

ORDENADOR DESKTOP CON PROCESADOR INTEL CORE I7-6700 - PARTIDA 8.2.3 PC ADMINISTRACIÓN

intel.la/content/www/xl/es/products/sku/88196/intel-core-i76700-processor-8m-cache-up-to-4-00-ghz/specifications.html

Descargar especificaciones

Elementos fundamentales	Elementos fundamentales	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Especificaciones de la CPU</li> <li>Información complementaria</li> <li>Especificaciones de memoria</li> <li>GPU Specifications</li> <li>Opciones de expansión</li> <li>Especificaciones de paquete</li> <li>Tecnologías avanzadas</li> <li>Seguridad y confiabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colección de productos</li> <li>Nombre de código</li> <li>Segmento vertical</li> <li>Número de procesador</li> <li>Litografía</li> <li>Precio recomendado para el cliente</li> <li>Especificaciones de la CPU</li> <li>Cantidad de núcleos</li> <li>Total de subprocesos</li> <li>Frecuencia turbo máxima</li> <li>Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost 2.0</li> <li>Frecuencia básica del procesador</li> <li>Caché</li> <li>Velocidad del bus</li> <li>TDP</li> <li>Información complementaria</li> <li>Estado</li> <li>Fecha de lanzamiento</li> <li>Estado de mantenimiento</li> <li>Fecha del fin de las actualizaciones de mantenimiento</li> <li>Opciones integradas disponibles</li> <li>Condiciones de uso</li> <li>Elementos incluidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6th Generation Intel® Core™ i7 Processors</li> <li>Products formerly Skylake</li> <li>Desktop</li> <li>I7-6700</li> <li>14 nm</li> <li>\$303.00</li> <li>4</li> <li>8</li> <li>4.00 GHz</li> <li>4.00 GHz</li> <li>3.40 GHz</li> <li>8 MB Intel® Smart Cache</li> <li>8 GT/s</li> <li>65 W</li> <li>Launched</li> <li>Q3'15</li> <li>End of Servicing Lifetime</li> <li>Friday, September 30, 2022</li> <li>Yes</li> <li>PC/Client/Tablet</li> <li>Thermal Solution - E97379</li> </ul>

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/88196/intel-core-i76700-processor-8m-cache-up-to-4-00-ghz/specifications.html>

Respecto a la imagen anterior, de la revisión de la página<sup>1</sup> web de la marca Intel se advierte que, el procesador Intel Core I7-6700, fue lanzado en el año 2015 y actualmente se encuentra en estado descontinuado y no cuenta con mantenimiento.



<sup>1</sup> Url de la página web Intel.com para Latinoamérica: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/overview.html>

**IMAGEN N° 2**  
**FINALIZACIÓN DEL SOPORTE DEL PROCESADOR INTEL CORE I7-9700**

Elementos fundamentales	
Elementos fundamentales	9ª generación de procesadores Intel® Core™ i7
Especificaciones de la CPU	Productos anteriormente Coffee Lake
Información complementaria	Desktop
Especificaciones de memoria	17-9700KF
Opciones de expansión	14 nm
Especificaciones de paquete	
Tecnologías avanzadas	
Seguridad y confiabilidad	
Especificaciones de la CPU	
Cantidad de núcleos	8
Total de subprocesos	8
Frecuencia turbo máxima	4.90 GHz
Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost 2.0	4.90 GHz
Frecuencia básica del procesador	3.60 GHz
Caché	12 MB Intel® Smart Cache
Velocidad del bus	8 GT/s
TDP	95 W
Información complementaria	
Estado	Discontinued
Fecha de lanzamiento	Q1'19
Opciones integradas disponibles	No
Condiciones de uso	PC/Client/Tablet
Elementos incluidos	Please note: The boxed product does not include a fan or heat sink
Hoja de datos	Ver ahora

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/186604/intel-core-i79700k-processor-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications.html>

En la imagen anterior, se verifica que los procesadores Intel de 9ª generación están descontinuados. Además, los procesadores Intel Core i7 de 9ª generación con 8 núcleos se consideran desfasados debido a su proceso de fabricación de 14 nm, que es menos eficiente en comparación con los de 10 nm y 7 nm de las generaciones recientes. Este modelo carece también de la arquitectura híbrida de núcleos de alto rendimiento (P-Core) y núcleos eficientes (E-Core), lo que limita su desempeño en multitarea.

Otro inconveniente es su falta de compatibilidad con tecnologías modernas. Solo admite PCIe 3.0, mientras que las generaciones actuales utilizan PCIe 4.0 y 5.0, que afecta la velocidad de las tarjetas gráficas y SSD. Además, no es compatible con memoria DDR5, lo que reduce su rendimiento frente a procesadores más recientes. Su consumo energético es elevado, lo que genera más calor en comparación con modelos más eficientes térmicamente.

Sumado a ello, Intel ha finalizado el soporte oficial para esta generación, lo que significa que no recibe actualizaciones ni soporte para Windows 11.



**IMAGEN N° 3**  
**CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR INTEL CORE I7, 2.9 GHZ DE 9TH GENERACIÓN, 8 NÚCLEOS**

Elementos fundamentales	Hoja de datos	Ver ahora
Elementos fundamentales	Hoja de datos	Ver ahora
Especificaciones de la CPU	Especificaciones de memoria	
Información complementaria	Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria)	128 GB
Especificaciones de memoria	<b>Tipos de memoria</b>	<b>DDR4-2666</b>
Opciones de expansión	Cantidad máxima de canales de memoria	2
Especificaciones de paquete	Máximo de ancho de banda de memoria	41.6 GB/s
Tecnologías avanzadas	Compatible con memoria ECC	No
Seguridad y confiabilidad	Opciones de expansión	
	Escalabilidad	15 Only
	<b>Revisión de PCI Express</b>	<b>3.0</b>
	Configuraciones de PCI Express	Up to 1x16, 2x8, 1x8+2x4
	Cantidad máxima de líneas PCI Express	16
	Especificaciones de paquete	
	<b>Zócalos compatibles</b>	<b>FCLGA1151</b>
	Máxima configuración de CPU	1
	Especificación de solución térmica	PCG 2015D (130W)
	T <sub>JUNCTION</sub>	100°C
	Tamaño de paquete	37.5mm x 37.5mm
	Tecnologías avanzadas	
	Compatible con la memoria Intel® Optane™	Si
	Tecnología Intel® Turbo Boost	2.0
	Tecnología Intel® Hyper-Threading	No
	Intel® Transactional Synchronization Extensions – New Instructions	Si
	Intel® 64	Si

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/186604/intel-core-i79700k-processor-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications.html>

En la imagen anterior, se verifica que el procesador Intel de 9ª generación solo admite PCIe 3.0 y soporta únicamente memoria DDR4.

Por otro lado, las especificaciones técnicas del ordenador de escritorio con procesador Core i7-6700, mostradas en la imagen n.º 1, no cumplen con algunos de los requisitos mínimos de hardware del sistema operativo Windows 11, como son: el Módulo de Plataforma Segura (TPM) versión 2.0, el firmware del sistema UEFI (compatible con Arranque Seguro), entre otros requisitos adicionales para utilizar la IA Copilot de Windows y posibles actualizaciones futuras, según se puede observar en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 4  
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE DE WINDOWS 11

Requisitos del sistema

Procesador	1 giga Hertz (GHz) o más rápido con 2 o más núcleos en un <a href="#">procesador de 64 bits compatible</a> o sistema en un chip (SoC).
RAM	4 gigabytes (GB)
Almacenamiento	dispositivo de almacenamiento de 64 GB o más. Nota: Para más información, consulta abajo en "Más información sobre los requisitos de espacio de almacenamiento para mantener Windows 11 actualizado".
Firmware del sistema	UEFI, compatible con Arranque seguro. Consulta <a href="#">aquí</a> para obtener información sobre cómo tu PC puede cumplir este requisito.
TPM	<b>Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. Consulta aquí para ver instrucciones sobre cómo se puede habilitar tu PC para que cumpla este requisito.</b>
Tarjeta gráfica	Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
Pantalla	Pantalla de alta definición (720p) de más de 9" en diagonal, con canal de 8 bits por color.

Los Copilot+ PCs son una clase de dispositivos Windows 11 con tecnología de una unidad de procesamiento neuronal (NPU) capaz de realizar más de 40 billones de operaciones por segundo (TOPS). Una NPU es un chip de ordenador especializado para procesos que usan muchos recursos de IA, como traducciones en tiempo real y generación de imágenes.

Para la mayoría de los escenarios, los clientes deberán adquirir nuevo hardware para ejecutar las experiencias de Copilot+ PCs. Además de los requisitos mínimos del sistema para Windows 11 que se indican arriba, el hardware para Copilot+ PCs deben incluir lo siguiente:

- **Procesador: un procesador compatible o sistema en un chip (SoC)** Actualmente, esto incluye Snapdragon® X Plus y Snapdragon® X Elite. Actualizaremos esta lista periódicamente a medida que haya más opciones disponibles.
- **RAM: 16 GB DDR5/LPDDR5**
- **Almacenamiento: 256 GB SSD/UFS**

Requisitos mínimos del sistema para Copilot+ PCs

Windows 11 Pro para uso personal y Windows 11 Home requieren conectividad a Internet y una [cuenta de Microsoft](#) durante la configuración inicial del dispositivo. El cambio fuera de Windows 11 en modo S también requiere conexión a Internet. [Obtén más información sobre el modo S aquí.](#)

Conexión a Internet y cuenta de Microsoft

Para todas las ediciones de Windows 11, se requiere acceso a Internet para poder realizar actualizaciones, así como para descargar y aprovechar algunas de las características. Para algunas características se requiere una cuenta de Microsoft.

Algunas [características requieren hardware específico](#). Los requisitos del sistema para ejecutar algunas apps superarán las especificaciones mínimas de dispositivo de Windows 11. Consulta la información sobre [compatibilidad del dispositivo específica a las apps que quieras instalar](#). El espacio de almacenamiento disponible en tu dispositivo variará en función de las apps y actualizaciones instaladas. El rendimiento mejora con PC de gama alta. Es posible que, con el tiempo y para las actualizaciones, se apliquen requisitos adicionales.

Fuente: <https://www.microsoft.com/es-es/windows/windows-11-specifications?r=1>

Al comparar las especificaciones técnicas del ordenador con procesador Intel Core i7-6700 con los requisitos de hardware de Windows 11, mostrados en la imagen anterior, se hace evidente el desfase tecnológico en cuanto a su integración en un sistema de gestión de seguridad de la información y el uso de tecnologías de inteligencia artificial en el hardware de los ordenadores.

Además, el desfase tecnológico de los procesadores Intel Core i7 de 9ª generación se vuelve aún más claro al considerar sus limitaciones en términos de eficiencia energética, capacidad de procesamiento y compatibilidad con tecnologías modernas de conectividad (PCIe 4.0/5.0 y DDR5), almacenamiento (NVMe y SSDs más rápidos), así como las vulnerabilidades de seguridad conocidas que comprometen la capacidad de estas computadoras para satisfacer las necesidades actuales de aplicaciones avanzadas. Esto afecta tanto la seguridad como la estabilidad de los equipos a largo plazo, lo que contraviene el principio de vigencia tecnológica de la Ley de Contrataciones del estado, que establece lo siguiente:

"LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

(...)"

Por lo expuesto, la falta de actualizaciones de mantenimiento de los procesadores Intel Core i7-6700 e Intel Core i7 de 9ª generación evidencian un desfase tecnológico en los ordenadores de las partidas OE.6.8.3.5 (Estaciones de Videovigilancia) y O.E.8.2.3 (PC). En consecuencia, la adquisición de estos equipos no



permitiría cumplir de manera efectiva con la finalidad pública para la cual son requeridos, ya que se debe prever la posibilidad de repotenciar, integrar o adecuar los equipos con los nuevos avances científicos y tecnológicos. Esto contravendría el criterio de vigencia tecnológica establecido por la Ley de Contrataciones Públicas.

**b) Criterio:**

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

➤ **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

"LEY 30225

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

g) *Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.*

(...)"

➤ **NORMA TÉCNICA NTP-ISO/IEC 27002:2022, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

"(...)

5.21 *Gestión de la seguridad de la información en la cadena de suministro de las TIC*

m) *implementar procesos específicos para gestionar el ciclo de vida y la disponibilidad de los componentes TIC y los riesgos de seguridad asociados. Esto incluye gestionar los riesgos de que los componentes ya no estén disponibles debido a que los proveedores ya no están en el negocio o los proveedores ya no proporcionan estos componentes debido a los avances tecnológicos. Se debería considerar la identificación de un proveedor alternativo y el proceso para transferir el software y la competencia al proveedor alternativo.*

(...)

7.13 *Mantenimiento de equipos*

(...)

*Control*

*El equipo debería mantenerse correctamente para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.*

(...)

*Propósito*

*Para evitar la pérdida, daño, robo o compromiso de la información y otros activos asociados y la interrupción de las operaciones de la organización causada por la falta de mantenimiento."*

(...)

a) *mantener el equipo de acuerdo con las especificaciones y la frecuencia de servicio recomendadas por el proveedor;*

b) *implementación y seguimiento de un programa de mantenimiento por parte de la organización;*

(...)

d) *mantener registros de todas las fallas, sospechadas o reales, y de todo el mantenimiento preventivo y correctivo;*

e) *implementar controles apropiados cuando el equipo está programado para mantenimiento, teniendo en cuenta si este mantenimiento es realizado por personal en el sitio o externo a la organización; someter al personal de mantenimiento a un acuerdo de confidencialidad adecuado;"*



➤ **NORMA TÉCNICA NTP-ISO/IEC 27005:2022, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. ORIENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

(...)

**1. Objeto y campo de aplicación**

Esta Norma Técnica Peruana proporciona orientación para ayudar a las organizaciones a:

- Cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 27001 relativos a las acciones para tratar los riesgos de seguridad de la información;
- Realizar actividades de gestión de riesgos de seguridad de la información, específicamente la evaluación y el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tipo, tamaño o sector

(...)

**3.1.3. Riesgo**

Efecto de la incertidumbre en los objetivos

(...)

Nota 7 a la entrada: Los riesgos de seguridad de la información pueden asociarse con la posibilidad de que las amenazas (3.1.9) exploten las vulnerabilidades (3.1.10) de un activo de información o grupo de activos de información y, por tanto, causen daños a una organización.

(...)

**7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

(...)

**7.2. Identificación de los riesgos para la seguridad de la información**

**7.2.1. Identificación y descripción de los riesgos para la seguridad de la información**

NOTA Esta subcláusula está relacionada con ISO/IEC 27001:2022, 6.1.2 c) 1).

Entrada: Eventos que pueden influir negativamente en la consecución de los objetivos de seguridad de la información en la organización o en otras organizaciones.

Acción: Se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Activación: Los propietarios del riesgo, las partes interesadas y/o los expertos detectan, o tienen la necesidad de buscar, eventos o situaciones nuevas o modificadas que pueden afectar a la consecución de los objetivos de seguridad de la información.

Resultado: Una lista de los riesgos identificados.

Guía de implementación:

La identificación de riesgos es el proceso de encontrar, reconocer y describir los riesgos. Implica la identificación de las fuentes y eventos de riesgo. El objetivo de la identificación de riesgos es generar una lista de riesgos basada en aquellos eventos que pueden impedir, afectar o retrasar la consecución de los objetivos de seguridad de la información. Los riesgos identificados deben ser aquellos que, si se materializan, pueden tener un efecto sobre la consecución de los objetivos.

(...)

b) Enfoque basado en activos: identificar escenarios operativos, que se detallan en términos de activos, amenazas y vulnerabilidades.

(...)

**8. PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**8.1. Generalidades**

La entrada del tratamiento de los riesgos para la seguridad de la información se basa en los resultados del proceso de evaluación de riesgos en forma de un conjunto priorizado de riesgos a tratar, basado en criterios de riesgo. El resultado de este proceso es un conjunto de controles de seguridad de la información necesarios [véase ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 b)] que deben desplegarse o mejorarse entre sí, de acuerdo con el plan de tratamiento de riesgos [véase ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 e)]. Desplegado de esta manera, la eficacia del plan de tratamiento de riesgos es modificar el riesgo de seguridad de la información al que se enfrenta la organización para que cumpla con los criterios de aceptación de la organización.



8.2. Selección de las opciones apropiadas de tratamiento de riesgos de seguridad de la información  
Entrada: Una lista de riesgos priorizados con escenarios de eventos o riesgos que conducen a esos riesgos.

Acción: Se deben elegir las opciones de tratamiento de los riesgos.

Disparador: La selección de las opciones de tratamiento de los riesgos de seguridad de la información es necesaria si no existe un plan de tratamiento de los riesgos o si el plan está incompleto.

Resultado: Una lista de riesgos priorizados con las opciones de tratamiento de riesgos seleccionadas.

Guía de implementación:

**Varias opciones para el tratamiento del riesgo incluyen:**

- la evitación del riesgo, decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que origina el riesgo;
- modificación del riesgo, cambiando la probabilidad de que se produzca un evento o una consecuencia o cambiando la gravedad de la consecuencia

(...)

ANEXO A

(...)

A.2.5.2 Ejemplos de vulnerabilidades

La tabla A.11 da ejemplos de vulnerabilidades en varias áreas de seguridad, incluyendo ejemplos de amenazas que pueden explotar estas vulnerabilidades. Las listas pueden servir de ayuda durante la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades, para determinar los escenarios de riesgo relevantes. En algunos casos, otras amenazas pueden explotar también estas vulnerabilidades.

Tabla A.11 - Ejemplos de vulnerabilidades típicas

Categoría	No.	Descripción de Amenaza
Hardware	VH01	Mantenimiento insuficiente/instalación defectuosa de los medios de almacenamiento
	VH02	Insuficientes planes de sustitución periódica de los equipos
	VH03	Susceptibilidad a la humedad, el polvo y la suciedad
	VH04	Sensibilidad a la radiación electromagnética
	VH05	Insuficiente control de los cambios de configuración
	VH06	Susceptibilidad a las variaciones de tensión
	VH07	Susceptibilidad a las variaciones de temperatura
	VH08	Almacenamiento sin protección
	VH09	Falta de cuidado en la eliminación
	VH10	Copia incontrolada
Software	VS01	Ausencia o insuficiencia de pruebas de software
	VS02	Defectos conocidos en el software
	VS03	Ausencia de "cierres de sesión" al abandonar el puesto de trabajo
	VS04	Eliminación o reutilización de los medios de almacenamiento sin un borrado adecuado
	VS05	Configuración insuficiente de los registros con fines de auditoría
	VS06	Asignación incorrecta de los derechos de acceso
	VS07	Software ampliamente distribuido
	VS08	Aplicación de programas de aplicación a los datos erróneos en términos de tiempo
	VS09	Interfaz de usuario complicada
	VS10	Insuficiente o falta de documentación
	VS11	Configuración incorrecta de los parámetros
	VS12	Fechas incorrectas
	VS13	Mecanismos de identificación y autenticación insuficientes (por ejemplo, para la autenticación de los usuarios)
	VS14	Tablas de contraseñas desprotegidas

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían afectar el cumplimiento de la finalidad pública.

4. LA OBRA VIENE EJECUTANDOSE PESE A TENER UN PLAZO DE EJECUCION VENCIDO, LO QUE PODRÍA GENERAR UNA AFECTACIÓN AL ADECUADO CONTROL DE OBRA, RESPECTO A SUS METAS Y PLAZOS, ASÍ COMO NO TENER UNA EFECTIVA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE RECURSOS

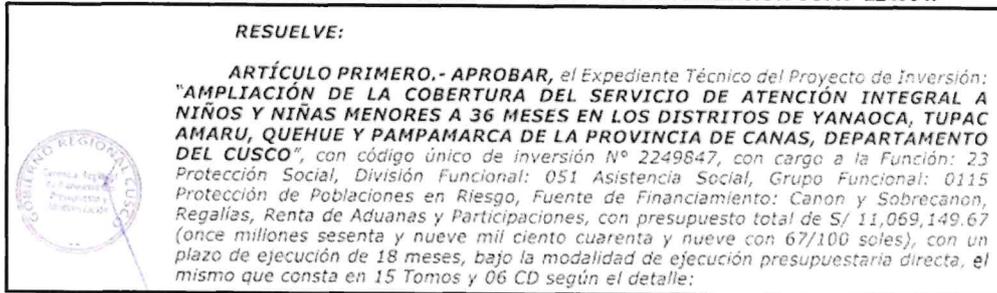
a) Condición

Mediante la resolución de la Gerencia Regional n.º 001-2024-GR/GRISMPV, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores de 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y



Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca). En dicha resolución se establece que el plazo de ejecución es de dieciocho (18) meses, como se puede observar en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 5**  
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847**



Fuente: Resolución de la Gerencia Regional n.º 001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024  
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Cabe señalar que el expediente técnico está compuesto por tres (3) componentes, y que el componente tres (3) se encuentra integrado por tres (3) módulos distritales: Yanaoca, Pampamarca y Quehue, siendo que cada uno de estos cuenta con un expediente técnico individual.

Adicionalmente, la resolución de la Gerencia Regional n.º 001-2024-GR/GRISMPV, de fecha 10 de enero de 2024, establece en su artículo segundo que el presupuesto total del expediente técnico del proyecto de inversión es de S/. 11,069,149.67 (once millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 67/100 soles). Dicho presupuesto y el plazo de ejecución tienen una estructura diferenciada para cada componente, y en el caso del componente tres (3), se establece un presupuesto y plazo de ejecución específicos para cada módulo distrital, como se puede observar en la imagen siguiente:



**IMAGEN N° 6**  
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847**

COMPONENTE	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO	PLAZO
COMPONENTE 1 Y 2	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "EXPEDIENTE SOCIAL"	S/ 1,020,254.00 Costo Directo	548 días
COMPONENTE 3	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE YANAOCA"	S/ 2,847,944.31 Costo Directo	150 días
	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE PAMPAMARCA"	S/ 1,913,867.67 Costo Directo	150 días
	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE QUEHUE"	S/ 2,140,987.89 Costo Directo	150 días

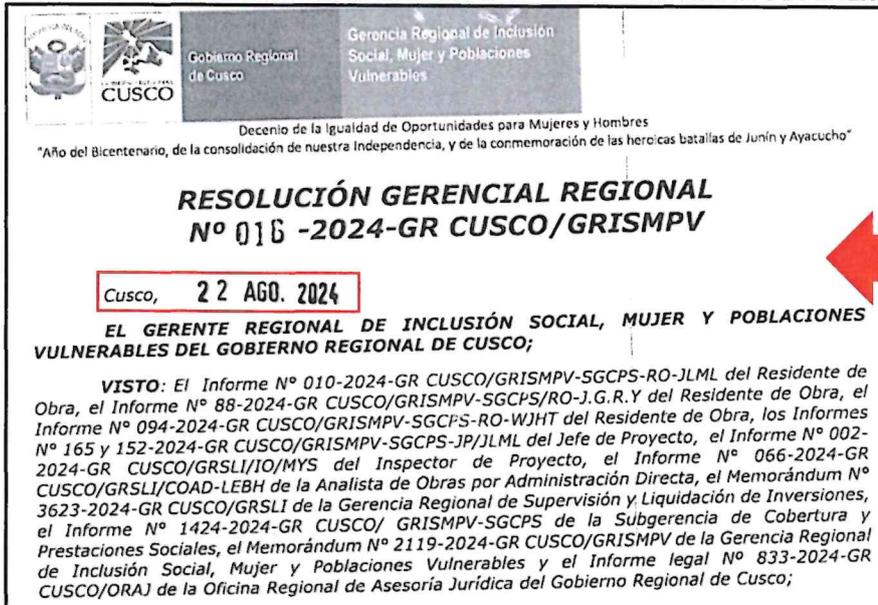
Fuente: Resolución de la Gerencia Regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024  
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

En ese sentido, la resolución de la Gerencia Regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024, estableció un presupuesto y plazo de la ejecución por cada módulo distrital, que integra el componente tres (3) del proyecto. Debido a que cada módulo distrital cuenta con un expediente técnico individual

Por otro lado, la resolución de la Gerencia Regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024, aprobó la Ampliación de Plazo n.° 1 del expediente técnico, como se puede observar en la imagen siguiente



**IMAGEN N° 7**  
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847**



Se verifica la fecha de emisión el 22 de agosto del 2024.

Fuente: Resolución de Gerencial Regional n.º 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024  
Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, en la citada resolución se establece en el "Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de Plazo N° 01, referido a los módulos distritales de Yanaoca, Pampamarca y Quehue - Componente 3 (...)" Asimismo, señala que el plazo de ampliación será de 214 días calendario para el módulo distrital de Pampamarca, como se puede observar en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 8**  
**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, referido a los MÓDULOS DISTRITALES: YANAOCA, PAMPAMARCA Y QUEHUE - COMPONENTE 3, del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TÚPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", siendo las nuevas fechas de vencimiento de los plazos de ejecución de los módulos distritales las cuales se detalla en el siguiente cuadro:**

COMPONENTE	EXPEDIENTE	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 (d.c.)	FECHA INICIO DE OBRA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	EFICACIA ANTICIPADA	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN (d.c)
COMPONENTE 3	MÓDULO DISTRITAL DE PAMPAMARCA	64 DÍAS CALENDARIO	29/07/2024	30/09/2024	29/07/2024	214 DÍAS CALENDARIO
	MÓDULO DISTRITAL DE YANAOCA	58 DÍAS CALENDARIO	29/07/2024	24/09/2024	29/07/2024	208 DÍAS CALENDARIO
	MÓDULO DISTRITAL DE QUEHUE	70 DÍAS CALENDARIO	03/08/2024	11/10/2024	03/08/2024	220 DÍAS CALENDARIO

Fuente: Resolución de Gerencial Regional n.º 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024  
Elaborado: Comisión de Control

Adicionalmente, la resolución establece como fecha de conclusión de la obra para el módulo distrital de Pampamarca el 30 de septiembre de 2024. Sin embargo, al 14 de febrero de 2025, fecha de la declaración, en el "Sistema de Seguimiento y Consulta de Inversiones Públicas - INVIERTE.PE" muestra que se encuentra en ejecución. Asimismo, se puede evidenciar que el avance de la ejecución física del proyecto de inversión, en relación al Componente 3: Adecuada implementación de centros de desarrollo integral de la

primera infancia y desarrollo de capacidades, para el módulo distrital de Pampamarca, es del 88.93%, tal como se puede observar en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 9**  
**AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PIP N.° 2461943**

ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN					
% Avance de la Ejecución de la Inversión	82.52 %	% Avance Físico de la Inversión	79.49 %	Fecha de Declaración	14/02/2025
N°	Producto / componente	Costo total actualizado	Avance		
			%	Costo	Comentario
1	COMPONENTE 1: MEJORA DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL BINOMIO MADRE - NIÑO	333,462	25.23%	84,136	
2	COMPONENTE 2: ADECUADOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS PADRES /MADRES Y CUIDADORES EN EL CUIDADO, IDENTIDAD Y CULTURA DE LA CRIANZA	631,764	75.29%	475,644	
3	COMPONENTE 3. ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - QUEHUE	2,375,847	75.32%	1,789,452	
4	componente 3: ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - PAMPAMARCA	2,415,206	88.93%	2,147,820	
5	componente 3: ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - YANAOCA	3,516,414	81.74%	2,874,145	

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2461943>  
Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, se puede verificar que cada módulo distrital del componente tres (3) cuenta con su propio rubro de etapas del Proyecto de Inversión Pública, en concordancia con la estructura<sup>2</sup> del componente tres (3) aprobada mediante la Resolución de la Gerencia Regional n.º 001-2024-GR/GRISMPV, de 10 de enero de 2024. En el caso del módulo distrital de Pampamarca, muestra como fecha de culminación de obra el 4 de julio de 2024, fecha que fue actualizada al 19 de agosto de 2025, para luego comenzar con su liquidación. Para mayor ilustración, se muestra la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 10**  
**DESCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO COMPONENTE 3: PAMPAMARCA**

Código Único:	2249847	Nombre de la Inversión:	AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
Descripción del seguimiento:	COMPONENTE 3: PAMPAMARCA	Modalidad de Ejecución:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Objeto:	OBRAS	Tipo de proceso:			
<p>HITOS DEL OBJETO    AVANCE FÍSICO    CRONOGRAMA ACTUALIZADO    MODIFICACIONES CONTRACTUALES    AMPLIACIÓN DE PLAZO</p>					
ETAPAS - HITOS					
Etapas	Hitos	Fecha Programada	Fecha Actualizada	Estado	Comentarios
GESTIÓN PARA EL INICIO DE OBRA	DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE OBRA	15/01/2024	16/01/2024		
GESTIÓN PARA EL INICIO DE OBRA	REQUERIMIENTO DE INSUMOS	24/01/2024	24/01/2024	SOLICITADO	
EJECUCIÓN FÍSICA	INICIO DE OBRA	05/02/2024	01/03/2024	INEICIADO	
EJECUCIÓN FÍSICA	CULMINACIÓN DE OBRA	04/07/2024	19/08/2025		
EJECUCIÓN FÍSICA	LIQUIDACIÓN	30/09/2024	15/01/2026		

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/repseguim/repseg03.html?codigo=2249847&nroseq=46236>  
Elaborado: Comisión de Control



<sup>2</sup> Se divide en tres módulos distritales: Pampamarca, Yanaoca y Quehue

Dicha situación también pudo ser evidenciada en la visita de inspección realizada el 26 de febrero de 2025. Además, de la revisión de las resoluciones de aprobación y ampliación de plazo del expediente técnico, así como de las plataformas virtuales relacionadas con el seguimiento del proyecto la fecha de culminación del módulo Yanaoca fue el 24 de septiembre de 2024. Sin embargo, a la fecha, el módulo de Pampamarca sigue en ejecución.

Por otro lado, el "Sistema de Seguimiento y Consulta de Inversiones Públicas - INVIERTE.PE" muestra la culminación de la ejecución física de los módulos distritales de Pampamarca, la cual difiere de la fecha establecida según la Resolución Gerencial Regional n.º 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV. Por lo tanto, a la firma del presente informe, continúa la ejecución física de la obra en relación con los módulos distritales de Pampamarca, sin que exista un acto resolutorio que apruebe la ampliación del plazo para la ejecución física de dichos módulos, considerando que cada módulo cuenta con un expediente técnico, presupuesto y fecha de ejecución diferentes.

Finalmente, es necesario precisar que en el caso de solicitud de modificación de expediente técnico relacionado con la ampliación de plazo, debidamente sustentado, se debió presentar 30 días calendario antes de vencimiento del plazo para la ejecución de los módulos distritales, según la Directiva de n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco", aprobada mediante la Resolución de Gerencial Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR. de 11 de octubre de 2022.

b) **Criterio:**

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco", aprobada mediante la Resolución de Gerencial Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR. de 11 de octubre de 2022, que señala:**

**"8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física**

8.2.4.1. **Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales:**

- a) *Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas.*
- b) *Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutorios, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).*
- c) *Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:*
  - *Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra.*
  - *Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.*
- d) *Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuesta!: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios ocultos y otros reconocidos por el IO/SO.*
- e) *Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestares.*
- f) *Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.*
- g) *Actualización de costos.*
- h) *Otros que se encuentren debidamente sustentados.*

8.2.4.2. **Estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el IO/SO. (el énfasis es agregado)**



8.2.4.3. Excepcionalmente, cuando se verifique que las causales se deben a la mala elaboración y evaluación del ET y/o a la negligencia del proyectista, que no hayan sido evidenciados en el informe de compatibilidad, debe informarse a la jefatura inmediata, UEI, secretaria técnica de OIPAD, OIPIP y demás áreas competentes, a fin que se tomen las acciones correctivas.

8.2.4.4. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO y el IO/SO debe informarse a la jefatura inmediata, UEI, secretaria técnica de OIPAD y demás áreas competentes, a fin que se tomen las **acciones correctivas.**" (el énfasis es agregado)

(...)

8.2.4.6. Ampliación de Plazo Cuando se produzca alguna de las causales antes señaladas, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de obra, el RO presenta el expediente de ampliación de plazo con la propuesta del nuevo cronograma modificado de ejecución física de las partidas por ejecutar, cuyo sustento debe ser analizado y revisado durante la elaboración por el IO/SO con **treinta (30) días calendario como mínimo, de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo vigente**, para que éste emita la conformidad técnica, según el anexo N° 07 y se prosiga con el trámite establecido en anexo N° 15 y se detalla a continuación: (el énfasis es agregado)

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016, que señala en su cuarta disposición complementaria final lo siguiente:

**"CUARTA. - Control**

La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, **tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.**"(el énfasis es agregado)

**c) Consecuencia:**

De acuerdo con los hechos expuestos, se ha evidenciado que el módulo distrital de Pampamarca continúa con ejecución física de la obra, a pesar de que su culminación estaba programada para el mes de septiembre de 2024, sin contar con un acto resolutivo vigente que apruebe la ampliación del plazo. Esto podría generar el riesgo de no llevar un adecuado control de la obra en relación con sus metas y plazos, así como de no contar con una efectiva administración financiera y gestión de recursos.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al proceso de ejecución de la obra: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco", con código CUI 2249847 (Modulo Pampamarca), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Con relación a la situación adversa comunicada en el informe de hito de control N° 035-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presentó el Oficio n.° 465-2024-GR-CUSCO/GGR de 14 de mayo de 2024, con lo que esta situación queda con el estado de "CON ACCIONES"; sin embargo, por el vencimiento de plazo esta situación pasa a estar NO CORREGIDO.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 045-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presentó el Oficio n.° 645-2024-GR-CUSCO/GGR de 21 de junio de 2024, con lo que algunas situaciones han sido corregidas y la mayoría quedó "CON ACCIONES", sin embargo, por el vencimiento de plazo esta situación pasa a estar NO CORREGIDO.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 095-2024-OCI/5337-SCC, se tiene lo siguiente:

- Situación adversa 2: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 3: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 5: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 097-2024-OCI/5337-SCC, se tiene lo siguiente:

- Situación adversa 1: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 3: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 6: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC, se tiene lo siguiente:

- Situación adversa 1: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 3: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 4: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 5: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 010-2025-OCI/5337-SCC, la entidad aún no ha comunicado las acciones adoptadas, además que se encuentra dentro del plazo para poder realizar esta comunicación, por ende, todas las situaciones aún permanecen sin acciones.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la ejecución de la obra: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco, (Módulo Pampamarca), con código CUI 2249847, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 9 – Ejecución física de la obra al mes de febrero 2025 (Módulo Pampamarca)", con la



finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), con código CUI 2249847.

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Gobierno Regional de Cusco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Cusco, 17 de marzo de 2025.



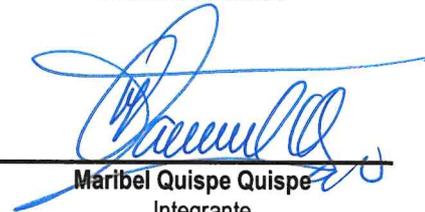
**Manuel Eder Mamani Yanque**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Henry Joel Encalada Huacac**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

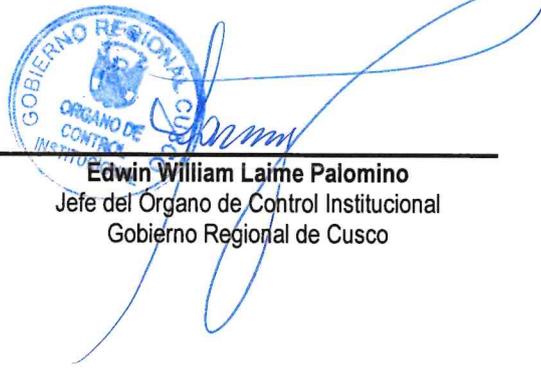


**Víctor Gabriel Jalisto Camacho**  
Integrante  
Comisión de Control



**Maribel Quispe Quispe**  
Integrante  
Comisión de Control



  
**Edwin William Laime Palomino**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Cusco

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN FALSA COLUMNA, PERNO DE ANCLAJE DE PARARRAYO Y PINTURA EN MURO EXTERIORES, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado
1	Acta N° 02-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025.

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA VIENE GENERANDO DETERIORO Y CONTAMINACIÓN DE ESTOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR, HASTA LA PERDIDA DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Acta N° 02-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025.

3. DESFASE TECNOLGICO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ORDENADORES DE LAS PARTIDAS OE.6.8.3.5 ESTACIONES DE VIDEO VIGILANCIA Y 8.2.3 PC, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado.

4. LA OBRA VIENE EJECUTANDOSE PESE A TENER UN PLAZO DE EJECUCION VENCIDO, LO QUE PODRÍA GENERAR UNA AFECTACIÓN AL ADECUADO CONTROL DE OBRA, RESPECTO A SUS METAS Y PLAZOS, ASÍ COMO NO TENER UNA EFECTIVA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE RECURSOS

N°	Documento
1	resolución de la gerencia regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024
2	resolución de gerencial regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV de 22 de agosto de 2024



**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**  
**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 035-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SOBRE TERRENO QUE NO CONTARÍA CON EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL; AFECTARÍA LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR S/ 11 069 149,67, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO.	Oficio n.° 465-2024-GR-CUSCO/GGR de 14 de mayo de 2024	Con relación a la situación adversa comunicada en el informe de hito de control N° 035-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presento el Oficio n.° 465-2024-GR-CUSCO/GGR, con lo que esta situación queda con el estado de "CON ACCIONES".  Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de " <b>No corregido</b> ".	NO CORREGIDO

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**  
**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA SOBRE AVANCE FÍSICO MENOR AL PROYECTADO, RETRASO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CUADERNO DE OBRA SIN REGISTRO EN EL ÚLTIMO MES, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES AGREGADOS; PODRÍAN AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD Y PODRÍA GENERAR UNA POSIBLE PARALIZACIÓN DE LA MISMA.	Oficio n.° 944-2024-GR-CUSCO/GGR de 16 de setiembre de 2024	<b>a.2. Del retraso en la adquisición de materiales.</b> Al respecto el residente de obra adjunta el INFORME N° 55 -2024 GR CUSCO/GRISMPV-GCPS-RM-ESOD, de 2 de mayo de 2024, indicando que el retraso en la adquisición de materiales se da en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, así mismo no indica si ya se llegaron a atender; por otro lado en el informe N° 11-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-ESOD de 3 de setiembre de 2024 tampoco señala si se llegaron a atender los requerimientos listados en el informe de hito de control N° 039-2024-OCI/5337-SCC. Por lo tanto, La situación sigue CON ACCIONES  Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de " <b>No corregido</b> ".	NO CORREGIDO



**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES  
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA SOBRE AVANCE FÍSICO MENOR AL PROYECTADO, CUADERNO DE OBRA SIN FIRMA DEL INSPECTOR DE OBRA Y SIN SEGUIR EL CORRELATIVO DE NÚMERO DE ASIENTO Y CONDICIONES ACTUALES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES AGREGADOS Y CEMENTO; PODRIAN AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD	OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025	<p><b>a.2. Empalme de viga de conexión ejecutado en una misma sección.</b></p> <p>"El residente de obra indica respecto de esta situación, lo siguiente: A su vez, para garantizar una correcta distribución de carga en los cimientos, al momento de realizar el vaciado por motivos de falla de mezcladora no se logra variar en dicho elemento en un solo día. Motivo por el cual se tomaron las siguientes medidas correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha dejado el vaciado de la viga a 45°.</li> <li>• Limpieza del área, para librarla de polvo e impurezas.</li> <li>• Colocación generosa de aditivo Sikadur 32, en toda la superficie, aditivo para pegar concreto nuevo con concreto viejo.</li> <li>• Se continúa con vaciado, en todo el elemento restante.</li> <li>• En adelante se ha tomado las medidas necesarias para evitar este inconveniente."</li> </ul> <p>Respecto de esta información proporcionada, no adjunta imágenes que sustenten haber realizado el procedimiento descrito, por lo que la situación permanece "NO CORREGIDA"</p> <p>Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregido".</p>	NO CORREGIDO

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES  
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 095-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Modificaciones en la ejecución de muros de albañilería, y cerco perimétrico sin la resolución de aprobación y la certificación presupuestal respectiva, podría generar una paralización de obra por falta de presupuesto, además de contravenir la normativa aplicable	Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025	Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, donde indica que la modificación al expediente técnico fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021-2024-GR CUSCO/GRISMPV de 25 de noviembre de 2024, donde además se remite el nuevo plano de distribución de ambientes, que son materia de la observación; sin embargo no se adjunta información sobre la modificación	NO CORREGIDO



			<p>del cerco perimétrico, referente al sobrecimiento (muro) ejecutado entre los vértices E y F (no en toda su longitud); así mismo de la revisión del expediente de modificación presupuestal 1, recabado por la comisión de control mediante Acta N°02-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025, se evidencia que el apartado de mayores metrados, no se adjunta la planilla de metrados, donde se pueda indicar claramente que se aprobó mayores metrados en relación a los cimientos y sobrecimientos correspondientes al eje entre los vértices E y F.</p> <p>Por lo tanto, la situación aun esta <b>CON ACCIONES</b></p> <p>Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregido"</b>.</p>	
<p>3</p>	<p>3. IDENTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.</p>	<p>OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025</p>	<p>Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, del cual se detalla la siguiente evaluación:</p> <p>a.3 Presencia de agrietamientos en la cara superior, falta de juntas de contracción y falta de colocación de tuberías de drenaje en muro de concreto ciclópeo en el eje E-F del cerco perimétrico.</p> <p>El residente de obra menciona que, con respecto a las tuberías de drenaje, se colocó un dren de un espesor de 2" en la base del muro, en la zona posterior, con tubería cribada y piedra chancada, adjuntado imágenes de este trabajo; asimismo sobre los agrietamientos, indica que estos fueron tratados con aditivos, además que estas no excedían de 1 mm de ancho, y que estas no generan ningún daño estructural, adjuntado imágenes de los muros ya construidos sobre este elemento. Sin embargo, sobre la definición de este elemento si es un muro o un cimiento corrido como indica el residente de obra, se debe adjuntar los documentos de aprobación de modificación del expediente técnico que corroboren lo señalado por el residente de obra.</p> <p>En consecuencia, la situación adversa quedaría <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b>.</p>	<p>NO CORREGIDO</p>
<p>5</p>	<p>5. EJECUCIÓN DE OBRA RETRASADA EN 52.5 %, AFECTARÍA EL OPORTUNO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	<p>Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, del cual se detalla la siguiente evaluación:</p> <p>Al respecto el residente de obra indica que se tramito una ampliación de plazo nro 2, el cual fue devuelto a su persona mediante memorándum N° 529-2024-GR CUSCO/ORAJ, donde la oficina de asesoría jurídica indica que la obra cuenta con plazo vigente; sin embargo, el residente indica que tiene plazo vigente hasta agosto de 2025, indicando además que solo deben presentar reprogramaciones de obra.</p>	<p>NO CORREGIDO</p>	



			<p>Según el cronograma inicial de obra, esta debió concluirse en julio de 2024, asimismo, según la modificación 1 de plazo aprobado por resolución N° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, de 22 de agosto de 2024, para julio de 2024 se tiene un avance físico programado de 75%; por último de la revisión del portal del sistema de seguimiento a las inversiones – formato 12B, se evidencia que se tiene un segundo registro de modificación de plazo, el cual no fue aprobado por resolución, según el cual para el mes de julio de 2024 se tiene un avance programado de 37.64%, con lo que el avance reportado a julio estaría incluso adelantado; sin embargo, dado que esta nueva reprogramación de obra no fue aprobada por resolución, la situación aun quedaría con acciones.</p> <p>Por lo tanto, esta situación queda CON ACCIONES</p> <p>Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b>.</p>	
--	--	--	--	--

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES  
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 97-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>1. CUADERNO DE OBRA DESACTUALIZADO, SIN REGISTROS DE ASISTENCIA DE PERSONAL OBRERO; CON INCONGRUENCIAS EN EL REGISTRO DE SALIDA DE MATERIALES Y AVANCE DE METRADOS, CON LAS HOJAS ARRANCADAS; SITUACION QUE ESTARIA AFECTANDO DIRECTAMENTE AL CORRECTO CONTROL DE OBRA, A LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE MENSUAL DE OBRA, ASÍ COMO, VULNERARIA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>	<p>Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024</p>	<p>Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RM-ESOD, del residente de obra, donde sobre el registro de horas maquina tanto de equipos y maquinarias en el cuaderno de obra, adjunta registro fotográfico del cuaderno de obra, partes diarias de uso de equipos así como registro de asistencia en charlas de seguridad, con lo que la situación observada correspondiente al registro de horas maquina en el cuaderno de obra, queda corregida.</p> <p>Sin embargo, persiste aun la observación del registro incongruente entre la salida de agregados y la producción de concreto para su uso en la ejecución de distintas partidas; en el Oficio 1184 remitieron un cálculo del empleo de agregados para la producción de concreto, el cual esta observado y aun no ha sido subsanado, por lo que esta situación, permanece CON ACCIONES.</p> <p>Finalmente mencionar que la situación global de esta observación estaría CON ACCIONES.</p>	<p>NO CORREGIDO</p>

*(Handwritten signatures and initials)*

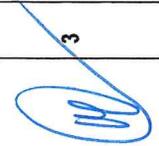
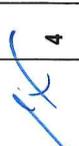


				Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b> .	
3	3. Identificación de observaciones sobre la ejecución de algunas partidas, situación que podría generar la afectación de la calidad de la ejecución de obra.	Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024		Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RM-ESOD, del residente de obra, donde: a.2 Se ha verificado un punto de cruce de tuberías de electricidad y telecomunicaciones a través de la viga de techo en el bloque 3, eje C - 5-6, sin cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable. Al respecto, el residente de obra, adjunta la comunicación cursada al proyectista, para que este se pronuncie sobre esta situación, Informe N° 211-2024 GR CUSCO/GRSIMPV-SGCPS-RM-ESOD de 9 de diciembre de 2024; por lo que esta situación queda aún con ACCIONES, hasta la respuesta a este documento. Por lo que, esta situación adversa, aun esta con ACCIONES	NO CORREGIDO
6	6. Falta de presupuesto asignado para la meta de obra, pondría en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, dando lugar a paralizaciones en la ejecución de la misma, así como estaría postergando el logro de los objetivos del proyecto de inversión.	Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024		Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b> . Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RM-ESOD, del residente de obra, donde manifiesta que ha solicitado en tres oportunidades mayor asignación presupuestal, de las cuales no se ha asignado aun la totalidad del presupuesto necesario para la ejecución total del proyecto. Situación Adversa Con acciones	NO CORREGIDO

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES  
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 100-2024-OCI/5337-SCC**

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de la obra con planos no aprobados, sin la resolución de aprobación y la certificación presupuestal respectiva, podría generar una paralización de obra por falta de presupuesto, además de contravenir la normativa aplicable.	Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024 Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024	Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24. Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafet, conteniendo las acciones	No corregido



			<p>adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente indica: "Con respecto al expediente de modificación se viene realizando con las recomendaciones realizadas por el programa nacional CUNAMAS, mediante OFICIO N° 000267-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, OFICIO N° 000316-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, el cual se presentará en fecha 10 de octubre del 2024." <b>CON ACCIONES</b></p> <p>Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b>.</p> <p>Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24.</p> <p>Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafaí, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente, "Indica que se tiene un cronograma de obra reprogramado (anexo I) presentada con la ampliación de plazo N° 01 aprobada con resolución N° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV", por otra parte, en la resolución N° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV resuelve la ampliación de plazo N 01, 70 días calendarios para el módulo Quehue, debiendo culminar el 11/10/2024"; se ha verificado que si existe la resolución de ampliación de plazo, sin embargo no se encuentra el cronograma actualizado donde se señale que el avance reportado corresponde al programado. Situación adversa Con ACCIONES Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de <b>"No corregida"</b>.</p> <p>Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24.</p> <p>Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafaí, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente indica: "que a la fecha se asignó el presupuesto de S/ 1,700,000.00 para la continuidad de materiales necesarios para la ejecución en obra, que en su momento se retrasaron."; al respecto, adjunta el memorándum 509-2024-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI con opinión favorable de modificación presupuestal para las metas de ejecución de obras,</p>
<p>3</p> 	<p>Ejecución de obra retrasada en 70,14 %, afectaría el oportuno logro de los objetivos del proyecto de inversión.</p>	<p>Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024</p> <p>Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR de 16/oct/24</p>	<p>No corregido</p>
<p>4</p> 	<p>Falta de presupuesto asignado para la meta de obra, pondría en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, dando lugar a paralizaciones en la ejecución de la misma, así como estaría postergando el logro de los objetivos del proyecto de inversión.</p>		<p>No corregida</p>



			<p>sin embargo, este presupuesto no alcanzaría para culminar la obra, pese a que el plazo de ejecución vence el presente año. Situación adversa con acciones.</p>	
5	<p>La entidad viene ejecutando la obra con el mismo supervisor asignado al módulo Pampamarca y al módulo Yanacocha, del mismo proyecto de inversión; pese a que en el expediente técnico se ha considerado un staff de profesionales, así como un inspector principal con incidencia 1 en el presupuesto de inspección de este módulo, situación que pondría en riesgo la calidad de la ejecución de obra.</p>	<p>Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendario. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24. Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPs-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafet, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente indica: "Se informa que en la asignación presupuestal se está considerando los costos de supervisión, por lo que la Gerencia de Supervisión es la que nos asigna al Inspector de Obra."; al respecto, no hay pronunciamiento de la Gerencia de supervisión. Situación adversa con acciones.</p>	<p>Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de "No corregida".</p>	No corregida
			<p>Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de "No corregida".</p>	

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES  
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-OCI/5337-SCC**

Al respecto, la entidad aun se encuentra dentro del plazo para remitir la comunicación de acciones adoptadas para subsanar las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control 010-2025.



**OFICIO N° -2025-CG/OC5337**

Señor:

**Werner Máximo Salcedo Álvarez**  
Gobernador Regional de Cusco  
**Gobierno Regional de Cusco**  
Av. Tomasa Tito Condemayta n.º 1101  
**Cusco/Cusco/Wanchaq**

**ASUNTO** : Notificación del Informe de Hito de Control n.º 014-2025-OCI/5337-SCC  
**REFERENCIA** : a) Normas Generales de Control Gubernamental aprobado con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias.  
b) Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", publicado el 6 de marzo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al numeral 7.37 de la normativa de la referencia a), que señala: "(...) Asimismo, el informe se comunica a los órganos y unidades orgánicas de la contraloría que resulten competentes (...)".

Así también, el marco normativo de la referencia b), en su artículo 15°, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre otras lo dispuesto en el literal k), numeral iii. Señala: "Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República; (...)".

En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: ***"Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), con código CUI 2249847***, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control n.º 014-2025-OCI/5337-SCC**, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Edwin William Laime Palomino**

Jefe

Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Cusco  
Contraloría General de la República

(ELP/mmy)

Nro. Emisión: 00490 (5337 - 2025) Elab:(U65924 - 5337)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/5337**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000361-2025-CG/OC5337

**EMISOR** : EDWIN WILLIAM LAIME PALOMINO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 38

---

Sumilla: En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), con código CUI 2249847, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2025-OCI/5337-SCC, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000361-2025-OC5337
2. Hito 9- Inf 14 2025-Incl Acta[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000361-2025-CG/OC5337

**EMISOR** : EDWIN WILLIAM LAIME PALOMINO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

---

### Sumilla:

En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Pampamarca), con código CUI 2249847, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 014-2025-OCI/5337-SCC, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/5337
2. OFICIO-000361-2025-OC5337
3. Hito 9- Inf 14 2025-Incl Acta[F]

**NOTIFICADOR** : MANUEL EDER MAMANI YANQUE - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

